



1.- OBJETO

GESVALT es una Sociedad de Tasación constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, que desarrolla la Ley 2/1.981, de 25 de Marzo, inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación, del Banco de España, con el nº 4455, siendo su objeto social la valoración de bienes inmuebles y demás elementos incorporados a los mismos y la realización de otras actividades accesorias o complementarias de la principal, representada por D. ALEJANDRO SIMÓN GARCÍA, en calidad de DELEGADO EN CANARIAS.

La ASOCIACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE CANARIAS, con C.I.F.: G-35742089 y domicilio en C/ León y Castillo, 34, Las Palmas de G.C. (LAS PALMAS), representada en este acto por D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ EIZAGUIRRE en su calidad de PRESIDENTE.

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre Gesvalt (Gestión de Valoraciones y Tasaciones, S.A.) y la Asociación de Colegios Profesionales de Canarias, es la realización de Informes de Tasación de bienes inmuebles solicitados por profesionales asociados de ese colectivo.

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

Todo el territorio nacional, con un único interlocutor ubicado en nuestra delegación de Canarias.

3.- FINALIDAD DE LAS TASACIONES

PARA PARTICULARES: Garantías hipotecarias • Repartos de herencias • Separaciones de bienes • Disolución de sociedad de gananciales (divorcios) • Recursos ante el Gobierno de Canarias por disconformidad con el I.T.P • Recursos por disconformidad en el valor de expropiaciones • Asesoramiento en compra-venta.

PARA EMPRESAS: Actualización de Balances • Garantías hipotecarias • Valoración de activos • Aportaciones no dinerarias a sociedades • Disolución de sociedades • Recursos ante el Gobierno de Canarias por disconformidad con el I.T.P • Transmisiones entre empresas del mismo grupo • Operaciones entre sociedades y personas vinculadas (ley anti-fraude) • Avales en aplazamientos de pago de impuestos • Asesoramiento en compra-venta.

4.- TIPOS DE TASACIONES

Viviendas • Fincas rústicas • Solares y terrenos • Promociones y autopromociones • Naves industriales • Locales Comerciales • Oficinas • Explotaciones económicas (gasolineras, minas, viñedos, bodegas, colegios, complejos deportivos, clínicas, residencias tercera edad, hospitales, grandes superficies, hoteles, áreas de servicio, etc.) • Concesiones administrativas • Derechos de superficie • Barcos, bateas • Obras de arte • Bienes muebles • Marcas e intangibles • Empresas









5.- OTROS INFORMES

Certificados de superficies • Informes de daños en inmuebles • Memoria Técnica para Licencia de Actividad • Certificado para Declaración de Obra Nueva y División Horizontal • Levantamientos de planos

6.- OPERATIVA DE TRABAJO

6.1.- FORMALIZACION DE ENCARGOS

Los encargos de Tasación se realizarán a través de nuestra delegación de Canarias, la cual procederá a la realización del Informe de tasación con el personal técnico especializado en función de la naturaleza del inmueble a tasar, y por cualquiera de los medios que se detallan a continuación:

Gesvalt - Delegación Canarias

Delegado: Manuel Alejandro Simón García

C/ Antonio Mª Manrique 3, Planta 4, Oficina 5

35011 - Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 267023 / 922 293703

Fax: 928 222603

e-mail: canarias@gesvalt.es

Como anexo al presente convenio, se adjunta modelo para formalización de encargos. Para facilidad de comunicación entre el asociado y Gesvalt, con el primer encargo que se realice se asignará una clave que identificará al mismo en lo sucesivo.

6.2.- PROVISIÓN DE FONDOS

A la vista de la naturaleza del encargo realizado, Gesvalt pedirá provisión de fondos previa al comienzo del trabajo, mediante ingreso en cuenta corriente que se especificará en cada caso. Dicha provisión será deducida del pago del importe de la factura final.

6.3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de los Informes de Tasación será, para viviendas y locales, de tres días hábiles, a contar desde la visita y la aportación de la documentación necesaria. Para el resto de inmuebles, se determinará en cada caso.











6.4.- ENTREGA DE LOS INFORMES

Una vez terminados los Informes de Tasación, Gesvalt hará entrega de un ejemplar original, que deberá ser retirado y abonado en las oficinas de Gesvalt o bien, a requerimiento del asociado, enviados por mensajería contra reembolso. Igualmente, se pone a disposición del asociado de un ejemplar digitalizado.

7.- COMPOSICIÓN DEL INFORME DE TASACIÓN

El Informe de Tasación se compone, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Certificado de Tasación.
- Informe detallado con la descripción del inmueble, superficie y valoración del mismo.
- Documentación fotográfica suficiente.
- Plano de situación del inmueble y croquis acotado del mismo.
- Documentos que se hayan utilizado para la realización del informe.

8.- CONDICIONES ESPECIALES

A las tarifas de honorarios, se les aplicarán las siguientes condiciones especiales:

- En aquellas tasaciones cuyo titular sea el propio asociado, se aplicará un descuento del 20%.
- Para valoraciones de un conjunto de inmuebles para el mismo titular, se estudiará un descuento especial en función de la similitud y proximidad de los mismos, emitiendo presupuesto previo.

9.- OTROS SERVICIOS

9.1.- ASESORAMIENTO

Gesvalt pone a disposición de los asociados y a través de sus técnicos, un servicio de asesoramiento para atender consultas sobre temas inmobiliarios, urbanísticos, de evolución de precios en el mercado y otros que se le soliciten de su especialidad. Todo asesoramiento que no implique informe escrito será atendido son coste alguno para el asociado.

9.2.- TASA WEB

Gesvalt pone al servicio del asociado que así lo desee, la posibilidad de llevar el seguimiento de los trabajos encargados a través de internet, e incluso de descargarse los informes terminados, en formato digital. Para ello, el asociado deberá solicitar a través de la delegación de Gesvalt la clave necesaria para acceder a dicho servicio. Este servicio será gratuito.









9.3.- PAGINA WEB

La Asociación de Colegios Profesionales de Canarias instalará en la pantalla principal de su página web enlaces a la página web de Gesvalt, con objeto de facilitar a los asociados el acceso a nuestros servicios.

Gesvalt incorporará en su Web principal y en el apartado de "Comunicaciones" y de "enlaces de interés" la dirección Web y el Logo de la ACPC.

Queda abierta la posibilidad de acordar el uso de ambas Web para difundir promociones especiales para los asociados.

11.- ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACION

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes.

La Asociación de Colegios Profesionales de Canarias dará a conocer el mismo a su colectivo, mediante la publicación de su contenido tanto en el boletín corporativo como en su página web. De igual manera Gesvalt informará mediante la incorporación en el área de "Comunicación" y dentro de la misma en "Noticias de Interés" la firma del presente convenio de colaboración.

Asimismo, la Asociación publicará en lo sucesivo en su boletín cuantas noticias le sean remitidas por Gesvalt y que considere de interés general para el ejercicio de la profesión.

Gesvatl deberá incorporar en el área de "Publicaciones" algunas de las noticias relacionadas con la ACPC que sean de interés para el público objetivo de Gesvalt y remitidas por la ACPC.

12.- VIGENCIA

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un preaviso de al menos 2 meses.

Por Gestion de Valoraciones y

Tasaciones, S.A.,

Fdo.: M. Alejandro Simón García Delegado en Canarias Por la Asociación de Colegios Profesionales

de Canarias

Fdo.: D. Francisco Javier Sánchez Eizaguirre

Presidente

Firmado en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2013.



